



Curia maritima.

**SELLO CUARTO. QUARENTA
MARAVENES, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE**

quien con esta toda practica y labuena ammona q se ha
obrenado ha perrebio todo el importe de los productos del ho
empleo que al sendio ainar de Ciend y pvenieca enteram
a entregando a la exponente y rudi for a quienes de dho
le y correspond; Cuyano eperada remiteria pone
a la susodha expreucion de recibir a este Ayuntamiento
para q se digne manan e le abene la citada cantidad
y habiendolo oido, tratado y confexido. Considerando q
la interesada funda su instancia, y q por lo mismo es
acredora de q se le atienda, y porpoxione e l medio de
recobrar los q se pertenere le quitamente; Vase
recohrax los q se pertenere le quitamente; Vase
seguro conrepto = Acorda la Ciudad que en la semana
primera q correspond a dho Nuñez se haga saber
a los Merchantes que estan de haziendo retengoan en
suposax los dho q al mismo letocan para pagar a la
referida D. Angela la cantidad q juxtam. se re
lama; Tencase q no alcancen se le embax
quien abxitado Nuñez qualquiera de los defectos
q se noa de dho, vno de vendible, para no re
taxar la satisfaxion darna porre vna diona de
Compassion.

Oficio del Sr. Alcaide Mayor

Oficio del Sr. Alcaide Mayor

